



Resolución Directoral

1250 *pl*

Lima, 31 de Mayo de 2022



VISTO:

El Expediente Administrativo Registro N° 18212-2022, que contiene la Nota Informativa N° 126-2022-DA-HNDM, de fecha 18 de mayo de 2022, de la Dirección Adjunta de la Dirección General, a través del cual remite la propuesta de los integrantes que conformarán el Comité Multidisciplinario de Enfermedades Raras y Huérfanas del Hospital Nacional "Dos de Mayo";



CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar, de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que: *"Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad."*;

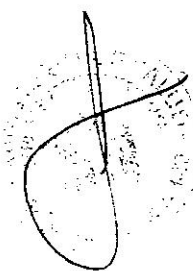
Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 29698, se ha dispuesto declarar de interés nacional la prevención, el diagnóstico, la atención integral de salud y la rehabilitación de las personas que padecen enfermedades raras o huérfanas. Dándose preferente atención al tratamiento de las personas que padecen enfermedades Raras o Huérfanas;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° de la referida Ley, define a: *"Las enfermedades raras o huérfanas, incluidas las de origen genético, son aquellas enfermedades con peligro de muerte o de invalidez crónica, que tienen una frecuencia baja, presentan muchas dificultades para ser diagnosticadas y efectuar su seguimiento, tienen un origen desconocido en la mayoría de los casos que conllevan múltiples problemas sociales y con escasos datos epidemiológicos."*;

Que, el artículo 37° del Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, dispone que el Titular del Establecimiento de Salud, tiene como función asegurar la calidad de los servicios prestados, a través de la implementación y funcionamiento de sistemas para el mejoramiento continuo de la calidad de la atención y estandarización de los procedimientos de la atención de salud;

Que, el artículo 5° de la precitada norma, establece que: *"Los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo para dar inicio a sus actividades deben contar con un reglamento interno y otros documentos de gestión (...), siendo, además, que deben contar, en cada área, unidad o servicio, con manuales de procedimientos, guías de práctica clínica referidos a la atención de los pacientes, personal, suministros, mantenimiento, seguridad, y otros que sean necesarios, según sea el caso."*;

Que, con la Resolución Ministerial N° 230-2020-MINSA, se aprobó el Documento Técnico: Listado de Enfermedades Raras o Huérfanas, que tiene por finalidad contribuir a la ejecución eficiente de las prestaciones de salud para mejorar la salud y calidad de vida de las personas que padecen enfermedades raras o huérfanas, en el marco de la Ley N° 29698, Ley que declara de interés nacional y preferente atención al tratamiento de personas que padecen enfermedades raras o huérfanas; y, establece el Listado de Enfermedades Raras o Huérfanas a nivel nacional;



Que, a través de la Resolución Ministerial N° 109-2022/MINSA, se aprueban la Directiva Administrativa N° 327-MINSA/DGIESP-2022, Directiva Administrativa que tiene la finalidad de contribuir a la sostenibilidad del financiamiento de las atenciones de salud de las personas que padecen enfermedades raras o huérfanas, a través de la definición de lineamientos para la determinación de dichas enfermedades, y de la estimación de los umbrales de medicamentos para su tratamiento, en el marco de la Ley N° 29698, Ley que declara de interés nacional y preferente atención el tratamiento de personas que padecen enfermedades raras o huérfanas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, se aprobó el Documento Técnico: "Política Nacional de Calidad en Salud", cuya finalidad es contribuir a la mejora de la calidad de la atención de salud en las organizaciones proveedoras de servicios de salud mediante la implementación de directrices emanadas de la Autoridad Sanitaria Nacional, con el objetivo de establecer las directrices que orienten el desarrollo de las intervenciones destinadas a mejorar la calidad de la atención de salud en el sistema de salud del Perú;

Que, en atención a la acta de reunión de fecha 18 de mayo de 2022, la Directora Adjunta de la Dirección General, expide la Nota Informativa N° 126-2022-DA-HNDM, de fecha 18 de mayo de 2022, a través del cual señala que con la finalidad de definir la Conformación del Comité Multidisciplinario de Enfermedades Raras y Huérfanas, con el objetivo de fortalecer los mecanismos para el diagnóstico y tratamiento para las distintas enfermedades, remitiendo la propuesta de los integrantes para la conformación del Comité Multidisciplinario de Enfermedades Raras y Huérfanas del Hospital Nacional "Dos de Mayo", para su aprobación mediante la presente resolución;

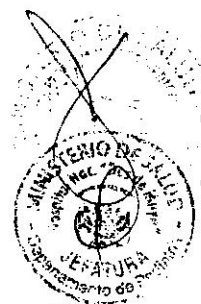
Que, el manejo de Enfermedades Raras y Huérfanas son de origen genético con peligro de muerte o invalidez crónica que tienen una frecuencia baja, presentan muchas dificultades para ser diagnosticadas y efectuar su seguimiento, tienen origen desconocido en la mayoría de los casos que conllevan múltiples problemas sociales y con escasos datos epidemiológicos, razón por la cual se hace necesario la conformación del Comité Multidisciplinario de Enfermedades Raras y Huérfanas del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Con las visaciones de la Directora Adjunta de la Dirección General, de la Jefa del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, del Jefe del Departamento de Especialidades Médicas, del Jefe del Departamento de Pediatría, del Jefe del Departamento de Farmacia, de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad; y, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y en armonía con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y la Resolución Ministerial N° 053-2022/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el **COMITÉ MULTIDISCIPLINARIO DE ENFERMEDADES RARAS Y HUÉRFANAS DEL HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"**, el cual está integrado por los siguientes servidores civiles:

- | | |
|--|--------------|
| M.C. Nancy Elena LOAYZA URCIA
Jefe del Servicio de Hematología Clínica | Coordinadora |
| M.C. Carolina CHUCHO ESPINOZA
Representante del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica | Secretaria |
| M.C. Graciela Claudia Karina ARTICA AGUIRRE
Jefa del Servicio de Medicina Física y Rehabilitación | Integrante |
| M.C. Ynes Iris VILLACORTA SEBASTIÁN
Representante del Servicio de Pediatría | Integrante |



SECRETARÍA



Resolución Directoral

Lima, 31 de Mayo de 2022

M.C. Janeth Edelina VILLEGAS GUZMÁN
Representante del Servicio de Reumatología

Integrante

M.C. Carlos Manuel NUREÑA FLORES
Representante del Servicio de Gastroenterología

Integrante

M.C. María Angélica YENGLE CHUQUIYURI
Representante del Servicio de Dermatología

Integrante

M.C. Juan Antonio SALAS LÓPEZ
Representante del Servicio de Neumología

Integrante

M.C. Gonzalo Francisco MIRANDA MANRRIQUE
Representante del Servicio de Endocrinología

Integrante

M.C. Gabriel Enrique PEREZ HERNANDEZ
Representante del Servicio de Neurología

Integrante

M.C. Niza Melissa RAMIREZ UCHUYPOMA
Representante del Departamento de Farmacia

Integrante

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que, la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática, publique la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Mg. MARCO ANTONIO GAMERO ROCA
Director General (e)
C.M.P. 22567 R.N.E. 13274

MAGR/RNVC/WGCH/wgch.
C.c.:
- Dirección General.
- Órgano de Control Institucional.
- Dirección Adjunta.
- Dpto. de Patología Clínica y Anatomía Patológica.
- Dpto. de Especialidades Médicas.
- Dpto. de Pediatría.
- Dpto. de Farmacia.
- Ofic. de Gestión de la Calidad.
- Ofic. Asesoría Jurídica.
- Ofic. de Estadística e Informática.
- Archivo.

